

**MUNICIPALIDAD INDEPENDENCIA
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL**

**ADJUDICA A SERGIO GALVEZ GALLARDO [REDACTED]
[REDACTED] LA LICITACIÓN PÚBLICA
DENOMINADA "TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS Y
MATERIAL DE TRABAJO 2020", ID 584264-43-
LE19, SEGÚN INDICA.**

INDEPENDENCIA, 14 ENE 2020

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 132/2020

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Memorándum N°7 de fecha 10 de enero de 2020 de Alcaldía, que adjunta el Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 08 de enero de 2020, y el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 66 de fecha 10 de enero de 2020, del Departamento de Contabilidad de la Municipalidad; Decreto Alcaldicio Exento N°19, de fecha 03 de enero de 2020, que aprueba las respuestas a las consultas de la licitación pública denominada "TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS Y MATERIAL DE TRABAJO" ID 584264-43-LE19; Decreto Alcaldicio Exento N°5729 de fecha 31 de diciembre de 2019, que nombra Subrogante en el cargo de Secretario Municipal a don Germán Muñoz Navarro que no se acompaña por ser de conocimiento de las partes; Decreto Alcaldicio Exento N°5701, de fecha 27 de diciembre de 2019, que aprueba las Bases y publicación para la propuesta pública denominada "TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS Y MATERIAL DE TRABAJO" ID 584264-43-LE19 que no se acompaña por ser de conocimiento de las partes; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°19.886 y, su reglamento de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y, en uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. ADJUDÍCASE la licitación pública denominada "**TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS Y MATERIAL DE TRABAJO**" ID 584264-43-LE19, a la RAZON SOCIAL SERGIO GALVEZ GALLARDO [REDACTED]; por un valor mensual de \$818.123.- IVA incluido, con un plazo de ejecución desde la fecha del Acta de Inicio del Servicio hasta el 31 de julio de 2020. Para el pago del primer mes se pagará un valor proporcional del valor mensual de acuerdo a lo días de servicio utilizados contados desde la fecha del acta de inicio de servicio al último día del primer mes de servicio, financiamiento corresponde a Convenio de transferencia de recursos suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y las Municipalidades que se indican, en el marco del programa red local de apoyos y cuidados, de la asignación "Sistema nacional de cuidado", del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, año 2019.

2. FORMALIZACIÓN, la contratación se formalizará mediante la emisión en el Sistema de Información de la Dirección Chilecompra, por parte del departamento de licitaciones de la Secretaría Comunal de Planificación y aceptación por parte del proveedor, de la respectiva Orden de Compra. El decreto que aprueba la contratación hará las veces de contrato para todos los efectos leales, y se entenderá notificado luego de las 24 horas transcurridas, después de publicado en el Sistema de Información que alude el CAPITULO III: Convenios Marco, Artículo 14.- del Reglamento de la Le N°19.886. El adjudicatario previo a la emisión de la Orden de Compra deberá entregar en la Dirección de Asesoría Jurídica, dentro de un plazo no superior a 5 días hábiles contados desde el día siguiente de la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio de adjudicación en www.mercadopublico.cl, los siguientes antecedentes:

- a) Certificado o comprobante que acredite su inscripción en ChileProveedores (solo deberá presentar este antecedente si al momento de presentar su oferta, el proponente no contaba con dicha inscripción).

- b) Garantía de fiel cumplimiento de contrato.
- c) Seguro de responsabilidad Civil por Daños a Terceros
- d) Copia autorizada ante notario del documento donde conste la personería del representante legal (solo si este antecedente no está en los documentos acreditados de ChileProveedores).
- e) Otros antecedentes que pueda solicitar la Dirección de Asesoría Jurídica y/o antecedentes que sean obligatorios de requerir de acuerdo a la Ley y Normativa vigente al respecto.

Una vez recibidos los antecedentes descritos en el punto precedente, la Dirección de Asesoría Jurídica notificará a la Secretaria Comunal de Planificación para que ésta emita la correspondiente orden de compra en www.mercadopublico.cl. En la Orden de Compra no podrán modificarse las condiciones establecidas en los documentos que conforman la presente licitación. El contratista tendrá un plazo de dos días hábiles siguientes a la emisión en www.mercadopublico.cl de la respectiva orden de compra para su aceptación. Igual tratamiento tendrá cualquier modificación contractual. Si por causa imputable al Adjudicatario la orden de compra no se acepta dentro de los dos días hábiles siguientes a la emisión en www.mercadopublico.cl, la municipalidad podrá hacer valer las acciones legales que procedan y podrá llamar a una nueva propuesta pública o adjudicar la oferta que ocupe el lugar siguiente en la evaluación. En caso de desistir el proponente de dicha oferta, podrá recurrirse a la oferta del tercer lugar y así sucesivamente. Podrá recurrirse hasta la oferta del último lugar, siempre que los proponentes de las primeras ofertas, en el orden del segundo al último lugar, se hubiesen desistido de la adjudicación. La no suscripción del contrato, por parte del oferente adjudicatario, facultará al Municipio a hacer efectivas las Garantías que se encuentren vigentes en ese momento.

3. REMITASE los antecedentes a la Dirección de Asesoría Jurídica y a la Secretaría Comunal de Planificación.

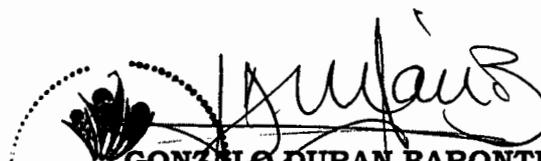
4. UNIDAD TÉCNICA: La Inspección Técnica del Servicio estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien esta señale.

5. IMPÚTESE el gasto a la cuenta presupuestaria N°"114.05.01.146.000", denominada "Administración de fondos/Prog. Red local de apoyo y cuidados 4".

6. INFÓRMESE a través de la Secretaría Municipal en la primera Sesión Ordinaria que celebre el Concejo con posterioridad a esta adjudicación, por escrito sobre las diferentes ofertas recibidas y el informe de evaluación, para dar cumplimiento al artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE y TRANSCRÍBASE a las Direcciones, Departamentos que correspondan y hecho, **ARCHIVASE**.


 Municipalidad de
 Independencia
GERMAN MUÑOZ NAVARRO
 SECRETARÍA
 MUNICIPAL
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)


 Municipalidad de
 Independencia
GONZALO DURAN BARONTI
 ALCALDE
 ALCALDIA MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

LMS / PPL / NPM.

TRANSCRITO A: Alcaldía - Secretaría Municipal - Administrador Municipal - Control - Asesoría Jurídica - DIDECO- SECPLA - Oficina de Partes